



Oficio No V/12/2016/2952/N

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

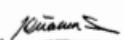
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 16 de Diciembre de 2016

Dictamen número V/2016/467 Se acepta la renuncia a la beca-creatio completa, otorgada a la C. ALEJANDRA VIRAMONTES VÁZQUEZ, para realizar el Master en Microbiología Aplicada de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 1º de octubre de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2017, por motivos personales

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 16 de Diciembre de 2016



Mtro. J. J. Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.o. Dr. Miguel Ángel Navarro Novato, Vicedirector Ejecutivo
c.c.o. Mtro. Gustavo A. Cadenas Cuervo, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtro. Arturo
VAPGUAHgm



Oficio No. IV/12/2016/2851/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

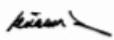
Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 09 de diciembre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2016/467. Se acepta la renuncia a la beca-credito completa otorgada a la C. ALEJANDRA VIRAMONTES VÁZQUEZ para realizar el Master en Microbiología Aplicada de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 1º de octubre de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2017, por motivos personales.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 09 de Diciembre de 2016



Mtro. Itzcoatl Tonatuh Bravo Pardo
Rector General
RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarrete Navarrete, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Minitato
JAP/UAH/gm



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTF

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de cancelación del dictamen de beca otorgado a la C. ALEJANDRA VIRAMONTES VÁZQUEZ para realizar el Master en Microbiología Aplicada de la Universidad Autónoma de Barcelona España, y,

Resultando

1. Que mediante dictamen w/2016/390, de fecha 30 de septiembre de 2016, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas resolvió dictaminar como beneficiaria de beca-credito completa, a favor de la C. ALEJANDRA VIRAMONTES VÁZQUEZ, con el objetivo de iniciar el Master en Microbiología Aplicada de la Universidad Autónoma de Barcelona España, a partir de 1º de octubre de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2017.
2. Que la beca-credito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros
 - Seguro médico \$9,000.00 M.N.
 - Material bibliográfica \$ 0,000.00 M.N.
 - Matrícula equivalente en moneda nacional a 4,500 euros en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión de pago respectivo
 - Gastos de estancia por única vez \$10,000.00 M.N.
 - Transporte aéreo de ida \$25,000.00 y de regreso a obtener el grado académico correspondiente
3. Que con fecha 14 de noviembre de 2016, la C. ALEJANDRA VIRAMONTES VÁZQUEZ, en su carácter de beneficiaria de beca-credito completa desista en los puntos precedentes presenta ante el Centro Universitario de las Lagas escrita de renuncia voluntaria al beneficio otorgado por la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario argumentando que debió a que el pago de matrícula era necesario realizado el día 9 de septiembre y con fecha 11 de octubre fue notificada que fue acreedora a la beca no contaba con el recurso para solventar dicho pago y la universidad no le dio la opción de postergar su ingreso al siguiente año
4. Que con fecha 29 de noviembre de 2016, del presente año el Centro Universitario las Lagas remitió a la Coordinación General Académica la solicitud señalada en los dos puntos anteriores para su análisis y revisión conforme a lo establecido en el Reglamento de Becas
5. Que con base a la solicitud anterior y con fundamento en la fracción III del Artículo 56 del Reglamento de Becas establece
 - Artículo 56 Los Consejos Universitarios respectivos, a través de su Comisión de Condonaciones y Becas dictaminarán acerca de la procedencia de la cancelación de la beca a fin de que el Rector General suspenda la entrega del monto que establece e conviene crediticio en los casos siguientes
 - III Renuncia expresa a la beca...

Por lo anteriormente expuesta y,



Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado de Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgado por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio económico del Estado
- III. Que según establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo a la fracción I, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas de personal de la administración general de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convocó el Rector General
- IV. Que conforme a señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones
- VI. Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulen el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25 fracción II del artículo 10 y fracción III de artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye acallar las solicitudes de prórroga de becas
- VII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento de Becas le atribuye a la Comisión de Condonaciones y Becas dictaminar acerca de la procedencia de la cancelación de la beca

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone a pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos

PRIMERO - Se acepta la renuncia a la beca-credito completa otorgada a la C. ALEJANDRA VIRAMONTES VÁZQUEZ para realizar el Máster en Microbiología Aplicada de la Universidad Autónoma de Barcelona España a partir de 1º de octubre de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2017 por motivos personales

SEGUNDO Procede la cancelación de la beca-credito complementaria otorgada a la C. ALEJANDRA VIRAMONTES VÁZQUEZ, mediante Dictamen Número v/2015/390 de fecha 30 de septiembre de 2016 por lo que queda sin efectos a partir de 1º de octubre de 2016

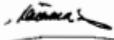
Revisado



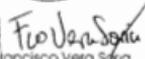
TERCERO Notifíquese a la C. ALEJANDRA VRAMONTES VÁZQUEZ, el presente actamen

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. ALEJANDRA VRAMONTES VÁZQUEZ, continuará el Master en Microbiología Aplicada de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente actamen en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Acordamente
"Plenia y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco 09 de diciembre de 2016


Mtro. Itzcóatl Tonatuh Bravo Padilla
Presidente


Mtro. Enrique Flores Bravo


Mtra. Francisco Vera Soto


Dr. José Guadalupe Estévez Estrada


C. Rodrigo Maldonado Ortiz


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acusados